

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: \_\_\_\_\_

**NOTA INTERNA**

944

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2016  
 PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)  
 DE: DRA. LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 016E DE 2016, SANCIONADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2016** - "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:

**LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS**

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_



Arauca, 29 de diciembre de 2016

Diputado  
**JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA**  
Presidente Asamblea Departamental  
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

**ORDENANZA N° 016E DE 2016:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

**LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS**  
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho  
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria



Arauca, 29 de diciembre de 2016

**LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA**

**C E R T I F I C A:**

Que hoy 29 de diciembre de 2016, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 016E del 28 de diciembre de 2016.

**ORDENANZA N° 016E DE 2016:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



**LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS**

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho  
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria

---

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898  
Arauca – Colombia  
E-mail: [gobernador@arauca.gov.co](mailto:gobernador@arauca.gov.co)



**ORDENANZA No. 016E DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**


El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

**SANCION**

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

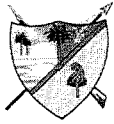
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 28 de diciembre de 2016

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Res. 4345/16

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

h.



## REVISIÓN ORDENANZA No. 016E DE 2016

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA

ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 016E DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 016E DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 016E de 2016 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 22 de diciembre de 2016 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 19 de diciembre de 2016.  
SEGUNDO DEBATE: 20 de diciembre de 2016.  
SEGUNDO DEBATE: 21 de diciembre de 2016.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del departamento de Arauca para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales.
4. **SUSTENTO NORMATIVO:** Se pretende autorizar Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, que modificó el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma que dispone:

**“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa **aprobación por el Confis territorial** o el órgano que haga sus veces.

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.(...)"

Respecto a la norma en mención, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las páginas 33 a 36 del documento titulado "LEY 819 DE 2003 – Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales", efectuó la siguiente interpretación, así:

**"Aplicación para las entidades territoriales:**

Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto, por quien haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para ello se deberán observar los siguientes requisitos:

Que su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (vale decir, o sea que afecte el presupuesto del año en que se solicitan) y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (quiere decir que el compromiso afecte cada una de las vigencias fiscales para las cuales se obtendrá autorización).

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley, lo que implica que al autorizar vigencias futuras se debe analizar el impacto que tienen como componente del gasto y por tanto su efecto en la determinación de la meta de Superávit Primario (de forma que la autorización de las mismas no vaya en detrimento de dicho superávit) o de la sostenibilidad de la deuda.

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas: es decir, que del monto de las vigencias futuras a autorizar, la entidad territorial deberá contar como mínimo con una apropiación del 15% de ese valor, en la vigencia fiscal en la cual sean autorizadas. Es importante tener en cuenta que ese 15% se aplicará al monto que vaya a ser financiado con recursos de la entidad territorial, es decir que si un proyecto requiere de vigencias futuras, tiene por ejemplo: además de la inversión de la entidad territorial un componente de inversión nacional o de otra entidad, el 15% se aplicará exclusivamente sobre el monto que va a aportar la entidad territorial, independientemente del valor total del proyecto, y sólo sobre lo que es vigencia futura, es decir sobre el costo del proyecto en las próximas vigencias". ... .

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



5. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

## II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. MEMORANDO DE PLANEACION: XXXX del XXX de noviembre de 2016 la Secretaria de Planeación Departamental, donde se menciona entre otros aspectos los siguientes:
  - "Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva"
  - "Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
  - (...)
  - ... "Presenta como anexo Acta No. 035 del 12 de diciembre de 2016 del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS.
2. Certificación del Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Arauca UAESA, en donde consta que los Proyectos respecto de los cuales se solicita la autorización de vigencia futura, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca"...
3. Certificación del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en donde hace constar que los proyectos respecto de los cuales se solicita la autorización de vigencia futura tienen saldo disponible respecto de los cuales no se ha solicitado Disponibilidad Presupuestal.
4. Certificación del ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en donde consta que los proyectos respecto de los cuales se solicita la autorización de vigencia futura, tienen saldo disponible y no se ha iniciado ningún proceso contractual ni tampoco ha sido subido a la página.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 016E de 2016, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 28 de diciembre de 2016.

  
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ  
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:  
Liliana Vivas Parada  
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

2/2:32 pm  
28-12-16



*República de Colombia*  
*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Planeación*



---

MEMORANDO No. 292 de 2016

CODIGO TRD: \_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de Diciembre de 2016

PARA: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, Coordinadora Oficina Jurídica.

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 016E de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 775 de fecha 26 de Diciembre de 2016 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

**ASPECTOS GENERALES:**

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 016E de 2016, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 19, 20 y 21 de Diciembre respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 016E de 2016, es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.

---

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



*República de Colombia*  
*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Planeación*



- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por el Gobernador.

Cordialmente,



**JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Mónica C. Galindez Gómez.  
Revisó: José Alí Domínguez M.

*MEP*

---

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2º Piso Tel: 8852476  
Arauca – Arauca (Colombia). Email: archivogeneral@arauca.gov.co



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Asamblea Departamental  
NIT 834-000214-5



Gobernación de Arauca

2016090030738-1 22/12-2016 17:55:28



Oficio: SGADA-2016-238  
Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA/  
Destino: Oficina Asesora de Jurídica  
Al contestar cite el número: 2016090030738-1

Arauca, 22 de diciembre de 2016

Doctor  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Governador del Departamento de Arauca  
Ciudad


**Referencia:** Sanción de Ordenanza No. 016E de 2016

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 016E de 2016 **“Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”**, con los respectivos Informes de comisión para segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente:

  
**MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS**  
Secretaria General





ORDENANZA No. 016E DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

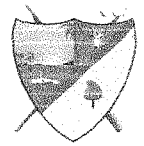
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y el artículo 12 de la ley 819 de 2003

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2016 y 2017, con el siguiente proyecto de inversión:

GASTOS DE INVERSION							
Imputación Presupuestal	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2016	VALOR 2017	PLAZO TOTAL (MESES)
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</b>							
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca			70.557.199,00	70.557.199,00	0,00	4
		I.V.A.	18.200,00				
		Sobretasa a la Gasolina	961.861,00				
		Reintegros ICLD (I.V.A.)	29.788.316,14				
		Otras Multas de Gobierno	634.149,64				
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	5.730.709,56				
		Reintegros excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 41U5/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	3.013.500,26				
		Reintegros margen de comercialización	100.084,00				
		Reintegros ICLD	30.310.378,40				
2231011003	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca			1.960.822.773,93	1.960.822.773,93	0,00	4
		Desahono Faep (Ley 1530 de 2012)	883.759.203,45				
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	14.390.402,00				



CERTIFICACION SGADA – 2016 – 0197

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones”, fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 19 de Diciembre de 2016  
Segundo Debate: 20 de Diciembre de 2016  
Tercer Debate: 21 de Diciembre de 2016

La presente Certificación se expide como soporte de la Ordenanza 016E de 2016, a los veintidos (22) días del mes de Diciembre de 2016.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS  
Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**  
**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO**  
**Y RÉGIMEN FISCAL**



**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL**

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones y correcciones en la plenaria, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

**PROPONE**

Dar **TERCER DEBATE** al proyecto de Ordenanza de la referencia:

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Martes 20 de Diciembre de 2016, siendo las 04:20 P.M.

**FERNEY TIQUE VARGAS**  
Presidente de Comisión

**DUMAR ABEL SANCHEZ**  
Diputado

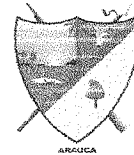
**JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA**  
Diputado

**MIGUEL EDUARDO PARRA W.**  
Vicepresidente de Comisión

**JAIRO YESID NAVARRO**  
Diputado



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**  
**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO**  
**Y RÉGIMEN FISCAL**



**INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE**

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

1. **Título del Proyecto:** Consérvase igual.
2. **Marco Jurídico:** Modifíquese el número de la ordenanza Del Estatuto Orgánico de presupuesto que corresponde a la 014E de 2015 y No 07 de 1996 como aparece.
3. **Artículo Primero:** Consérvase igual.
4. **Artículo Segundo:** Consérvase igual.
5. **Artículo Tercero:** Consérvase igual
6. **Artículo Cuarto:** Consérvase igual

En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:

**PROPONE**

**Dar segundo debate** al proyecto de Ordenanza **POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Lunes 19 de Diciembre del año 2016, siendo las 07:40 p.m.

**FERNEY TIQUE VARGAS**  
Presidente de Comisión

**MIGUEL EDUARDO PARRA W.**  
Vicepresidente de Comisión

**DUMAR ABEL SANCHEZ**  
Diputado

**JAIRO YESID NAVARRO**  
Diputado

**JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA**  
Diputado



A SEGUNDO

EXPOSICION DE MOTIVOS

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Honrablas Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para autorizar vigencias futuras ordinarias para la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la actual vigencia, según lo dispuesto en las normas vigentes aplicables en materia presupuestal, establecidas en la ley 819/2003, la ordenanza 014E de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, como órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento de Arauca, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, por lo que considera necesario la autorización de vigencias futuras ordinarias para la

Página 1 de 2

*"Humanizando del desarrollo"*



actual vigencia fiscal, con el fin de poder dar continuidad con las actividades inmersas en estos proyectos ya que son de gran impacto para la salud pública del Departamento.

#### TECNICOS

La autorización de vigencias futuras se realiza en los términos de lo contemplado en los artículos 19 y 20 de la ordenanza 14E de 2015, estatuto Orgánico de presupuesto departamental, artículo 12 de la ley 819 de 2003 y la Circular N° 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda, la cual en uno de sus apartes dice: "Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas).

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyecto: RENEALDO REYES PAREDES, Profesional Especializado, Presupuesto  
62/156, Manos Unidas, Secretaría de Hacienda



PROYECTO DE ORDENANZA

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 07 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación y el artículo 12 de la ley 819 de 2003

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2016 y 2017, con el siguiente proyecto de inversión:

GASTOS DE INVERSION							
Imputación Presupuestal	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2016	VALOR 2017	PLAZO TOTAL (MESES)
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA</b>							
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca			70.557.199,00	70.557.199,00	0,00	4
		I.V.A.	18.200,00				
		Sobretasa a la Gasolina	961.861,00				
		Reintegros ICLD (I.V.A.)	29.788.316,14				
		Otras Multas de Gobierno	634.149,64				
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	5.730.709,56				
		Reintegros excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	3.013.500,26				
		Reintegros margen de comercialización	100.084,00				
		Reintegros ICLD	30.310.378,40				
2231011003	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca			1.960.822.773,93	1.960.822.773,93	0,00	4
		Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	883.759.203,45				
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	14.390.402,00				



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION							
Imputación Presupuestal	Descripción de la Imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2016	VALOR 2017	PLAZO TOTAL (MESES)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA							
		Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	6.703.600,00				
		Rendimientos Financieros Faep	631.642.879,45				
		Rendimientos Financieros Regalias	300.000.000,00				
		Superavit I.V.A.	6.000.000,00				
		Superavit Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000,00				
		Reintegros Participación Regalias petrolíferas	58.000,00				
		Superavit Rendimientos Financieros Faep	18.268.689,03				
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - UAESA -</b>			<b>2.031.379.972,93</b>	<b>2.031.379.972,93</b>	<b>2.031.379.972,93</b>	<b>0,00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de las Entidades Descentralizadas, que se deriven del proyecto señalado en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2017, así como del monto 2016 cuando aplique según la autorización.

**ARTICULO TERCERO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2016 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha a su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA  
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

MARTHA JUDITH BELTRÁN  
Secretaria General



Arauca, 15 de Diciembre de 2016

Doctor  
**MANUEL CALDERON**  
Secretario de Hacienda  
Gobernación de Arauca

Ciudad

**Asunto:** Solicitud Vigencia Futura.

Respetado doctor,

Con el fin de realizar la ejecución total de los proyectos denominados "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, PARA GARANTIZAR LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED PRESTADORA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" correspondiente a la Ordenanza 013 de 2015 y el proyecto "PROMOCION Y PREVENCION PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" correspondiente a la ordenanza 036 de 2016, los cuales fueron recientemente adicionados por un valor de \$100.000.000,00 y \$1.960.822.773,93 mediante ordenanza 036 y 011E de 2016 respectivamente; atentamente me permito solicitar autorización al director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer vigencia futura en plazo para el año 2016 con los siguientes proyectos de inversión:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	V. FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2016	TIEMPO EJECUCION (MESES)
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca	I.V.A	\$18.200,00	770.557.199	04
		Secretaría a la Gasolina	\$861.861,00		
		Reintegros ICLD (I.V.A)	\$29.798.316,14		
		Otras Multas de Gobierno.	\$834.149,64		
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 180/89)).	\$5.730.709,56		
		Reintegros excedentes Fonpet en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minnacienda.	\$3.013.500,26		
		Reintegros margen de comercialización	\$100.084,00		
2231011033	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes adultos niños y niñas del Departamento de Arauca	Reintegros ICLD	\$30.310.378,40	1.960.822.773,93	04
		Desarrollo Faep (Ley 1530 de 2012)	\$883.759.203,45		
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 180/89)).	14.390.402,00		
		Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del decreto No. 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	6.703.600,00		
		Rendimientos Financieros Faep	631.842.679,45		
		Rendimientos Financieros Regalías	300.000.000,00		
		Superavit I.V.A	\$8.000.000,00		
		Superavit Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000,00		
		Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	58.000,00		
		Superavit Rendimientos Financieros Faep	18.268.669,03		

Atentamente,

**LEONARDO FABIO FORERO GALVIS**

Director UAE de Salud de Arauca

Revisó: Morelia Dávila - Profesional Oficina Planeación

Anexo:

- Certificaciones Oficina de Presupuesto, Certificaciones Oficina Jurídica, Certificaciones Radicado Proyecto



Gobernación de Arauca  
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
NIT 900.034.608 - 9

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



COD:GO:00  
VERSION: 01  
Página 1 de 1

CERTIFICACION

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Rubro Presupuestal 2240411434 correspondiente al proyecto "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca", tiene un saldo disponible por valor de \$70.557.199 sobre el cual no se ha solicitado Disponibilidad Presupuestal como se muestra en el siguiente cuadro.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	V. SALDO FUENTE	SALDO DISPONIBLE
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca.	I.V.A	\$18.200,00	\$70.557.199
		Sobretasa a la Gasolina	\$961.867,00	
		Reintegros ICLD (I.V.A).	\$29.788.316,74	
		Otras Multas de Gobierno.	\$634.149,64	
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional. (Decreto 190/69)).	\$5.730.709,56	
		Reintegros excedentes Fonpet en virtud del decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda.	\$3.013.500,26	
		Reintegros margen de comercialización	\$100.084,00	
		Reintegros ICLD	\$30.310.378,40	

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

  
OCTAVIO GARCIA MEDINA  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó y Revisó: Henry Duván Medina - Profesional Oficina de Presupuesto

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"  
Calle 20 N° 20 - 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 - Arauca  
[www.unisaludarauca.gov.co](http://www.unisaludarauca.gov.co)  
Vigilado por la SUPERSALUD



Gobernación de Arauca  
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
NIT 900.034.608 – 9

OFICINA JURIDICA



CÓDIGO: 00

VERSION: 01

Página 1 de 1

CERTIFICACION

EL JEFE ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el proyecto "Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca", tiene un saldo por valor de \$70.557.199 sobre el cual no se ha iniciado ningún proceso contractual ni tampoco se ha sido subido a página como se muestra en el siguiente cuadro.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	V. SALDO FUENTE	SALDO DISPONIBLE
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca.	I.V.A	\$18.200,00	\$70.557.199
		Secretaría a la Gasolina	\$957.861,00	
		Reintegros ICLD (I.V.A.)	\$29.788.316,14	
		Otras Multas de Gobierno	\$634.749,64	
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69)).	\$5.730.709,56	
		Reintegros excedentes Forpe: en virtud de decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 de 13 de Mayo de 2015 Min Hacienda	\$3.013.500,26	
		Reintegros margen de comercialización de	\$100.084,00	
		Reintegros ICLD	\$30.310.378,40	

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.



  
JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ  
JEFE ASESOR OFICINA JURIDICA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 – Arauca

[www.unisaludarauca.gov.co](http://www.unisaludarauca.gov.co)

Vigilado por la SUPERSALUD

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	
CERTIFICACION		

## LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

### CERTIFICA

Que el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca”**, con rubro presupuestal del departamento 11010102081181 y rubro de la UAESA 2240411434, según ordenanza 013 de 2015 y su respectiva actualización según ordenanza 036 de 2016, se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca.

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

  
**LEONARDO FABIO FORERO GALVIS**  
 DIRECTOR

Revisó: Morelia Dávila R. – Profesional Oficina de Planeación

Aprobó: Leonardo Forero – Directo JAESA

**“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”**  
 Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 – Arauca  
[www.unisa.udarauca.gov.co](http://www.unisa.udarauca.gov.co)  
 Vigilado por la SUPERSALUD



Gobernación de Arauca  
 Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
 NIT 900.034.608 – 9



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO 00

VERSION: 01

Página 1 de 1

CERTIFICACION

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el Rubro Presupuestal 2231011003 correspondiente al proyecto "Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca", tiene un saldo disponible por valor de \$1.960.822.773,93 sobre el cual no se ha solicitado Disponibilidad Presupuestal como se muestra en el siguiente cuadro.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	V. SALDO FUENTE	SALDO DISPONIBLE
2231011003	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$683.759.203,45	1.960.822.773,93
		Reintegros ICLD (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/69))	14.390.402,00	
		Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del decreto No. 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	6.703.800,00	
		Rendimientos Financieros Faep	631.642.879,45	
		Rendimientos Financieros Regalías	300.000.000,00	
		Superavit IVA	\$6.000.000,00	
		Superavit Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000,00	
		Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	56.000,00	
		Superavit Rendimientos Financieros Faep	18.268.669,03	

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

**OCTAVIO GARCIA MEDINA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó y Revisó: Henry Duván Medina – Profesional Oficina de Presupuesto

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 – Arauca  
[www.unisaludarauca.gov.co](http://www.unisaludarauca.gov.co)  
 Vigilado por la SUPERSALUD



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL  
DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "**

Acta No. 035

FECHA: Diciembre 12 de 2016

HORA: 4:30 P.M

LUGAR: Despacho del Gobernador

**MIEMBROS DEL CODFIS:** Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador  
.Manuel Calderón Sánchez, Secretario de Hacienda  
Reinaldo Reyes Ramírez, Secretario del codfis  
José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación  
Eider Colina Ruiz, Tesorero  
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad  
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas  
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco  
Programas y Proyectos.

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
3. Lectura del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"
4. Estudio y aprobación del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"
5. Lectura del proyecto de ordenanza "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"
6. Estudio y aprobación del proyecto de ordenanza "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"
7. Lectura del acuerdo 007 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A. e.s.p, "Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de Cumare S.A. , E.S.P., para la vigencia fiscal 2.016".



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

8. Estudio y aval fiscal del acuerdo 007 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A. e.s.p, "Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de Cumare S.A. , E.S.P., para la vigencia fiscal 2.016".
9. Lectura del acuerdo 008 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A., "Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal 2.016".
10. Estudio y aval fiscal al acuerdo 008 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A., "Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal 2.016".
11. Propositiones y varios.

**DESARROLLO:**

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

Se llamo a lista verificando la asistencia de los miembros del CODFIS,

**2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.**

Fue leída el acta anterior, correspondiente a la N° 034 de 2.016, la cual fue aprobada por los miembros de CODFIS por unanimidad.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

3. Lectura del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS MCTE (\$545.626.011,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

4



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION	
1	2	5	1	103	Asignación Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	385.205.266
1	2	5	1	104	Asignación Población Atendida (Descuentos del docente SSF) -SGP-	160.420.745
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS</b>						<b>545.626.011</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS MCTE (\$545.626.011,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
09							S.G.P. EDUCACION		
09	01						Social		
09	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad		
09	01	01	01				Educación de Calidad		
09	01	01	01	05			Eficiencia Administrativa		



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

09	01	01	01	05	1149	SI	Proyecto para el pago de la nómina de los docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - Con situación de fondos (CSF)			106.335.373
								Asignación Población Atendida (Descuentos del docente SSF) - SGP-	106.335.373	
09	01	01	01	05	1156		Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (ssf), nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			148.775.977
								Asignación Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	148.775.977	
09	01	01	01	05	1157		Aporte patronal salud - sin situación de fondos (ssf), nómina personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca			113.122.338



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

								Asignación Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	113.122.338	
09	01	01	01	05	1160	Proyecto para el pago de la nómina de los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca - sin situación de fondos (ssf) (supervisores, rectores, directores rurales y coordinadores)				54.085.372
								Asignación Población Atendida (Descuentos del docente SSF) - SGP-	54.085.372	
09	01	01	01	05	1166	Aporte patronal cesantías - sin situación de fondos (ssf), nómina del personal directivo docente del Departamento de Arauca				67.315.805
								Asignación Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	67.315.805	
09	01	01	01	05	1167	Aporte patronal salud - sin situación de fondos (ssf), nómina del personal directivo docente del Departamento de				55.991.146

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

7



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

							Arauca		
							Asignación Población Atendida (Aportes patronales del Personal Docente SSF) -SGP-	55.991.146	
<b>TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION</b>									<b>545.626.011</b>

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Se presentaron los siguientes documentos soportes:

- Certificación suscrita por los profesionales de contabilidad y presupuesto sobre la existencia de los recursos objeto de adición.

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

8



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

- Copia del POAI donde se incluyen las apropiaciones de los proyectos a adicionar.

**4. Estudio y aprobación del proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".**

El secretario del CODFIS expone que la adición se realiza en los términos de la ordenanza 014E de 2.015, la cual regula el procedimiento para las modificaciones al presupuesto del Departamento de Arauca.

El CODFIS aprueba por unanimidad el proyecto de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

**5. Lectura del proyecto de ordenanza "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

9



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2.015, Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Circular 43 de 2.008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el artículo 12 de la ley 819 de 2003

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al Señor Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA del Departamento de Arauca para que proceda a comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para los siguientes proyectos de inversión a ejecutarse en las vigencias fiscales 2016 y 2017, así :

GASTOS DE INVERSION							
Imputación Presupuestal	Descripción de la imputación	FUENTE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	Total Inversion	VALOR 2016	VALOR 2017	PLAZO TOTAL (MESES)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA							
2240411434	Fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, para garantizar la habilitación de servicios de la red prestadora de salud en el Departamento de Arauca			70.557.199,00	70.557.199,00	0,00	4
		I.V.A.	18.200,00				
		Sobretasa a la Gasolina	961.861,00				
		Reintegros ICLD (I.V.A.)	29.788.316,14				
		Otras Multas de Gobierno	634.149,64				



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

		Reintegros ICLD (Al de consumo cerveza nacional (Decreto 190/69))	5.730.709,56				
		Reintegros excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda	3.013.500,26				
		Reintegros margen de comercialización	100.084,00				
		Reintegros ICLD	30.310.378,40				
2231011003	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de los adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca			1.960.822.773,93	1.960.822.773,93	0,00	4
		Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	883.759.203,45				
		Reintegros ICLD (Al de consumo cerveza nacional (Decreto 190/69))	14.390.402,00				



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

		Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud del Decreto 055/2009, Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	6.703.600,00				
		Rendimientos Financieros Faep	631.642.879,45				
		Rendimientos Financieros Regalias	300.000.000				
		Superavit I.V.A.	6.000.000,00				
		Superavit Impuesto Registro y Anotación	100.000.000,00				
		Reintegros Participación Regalias petrolíferas	58.000,00				
		Superavit Rendimientos Financieros Faep	18.268.689,03				
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - UAESA</b>			<b>2.031.379.972,93</b>	<b>2.031.379.972,93</b>	<b>2.031.379.972,93</b>	<b>0,00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, que se deriven de los proyectos señalados en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año 2017, así como del monto 2016 cuando aplique según la autorización.

**ARTICULO TERCERO:** Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2016 y los plazos máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2017.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

12



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA  
Presidente Asamblea Departamental de Arauca

MARTHA JUDITH  
BELTRÁN  
Secretaría General

Se anexan los siguientes documentos soportes:

- Certificación del subdirector financiero de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, sobre los recursos disponibles objeto de vigencia futura.
- Certificación del profesional del área jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, de que las apropiaciones objeto de vigencias futuras no están inmersas en procesos de contratación a la fecha de la solicitud.

**6. Estudio y aprobación del proyecto de ordenanza "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones.**

El secretario del CODFIS expone que la autorización de vigencias futuras se tramita en los términos de la ordenanza 014E de 2.015, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca hace parte del presupuesto General del Departamento.

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

13



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

El CODFIS aprueba por unanimidad el proyecto de ordenanza "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones".

**7. Lectura del acuerdo 007 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A. e.s.p, "Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A ESP para la vigencia fiscal de 2016".**



**"PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD-PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PAP-PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

**ACUERDO 006 DE 2016**

**ACUERDO N°. 006 DE 2016**

**Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A ESP para la vigencia fiscal de 2016**

La Junta directiva de la empresa departamental de servicios públicos de Arauca "CUMARE S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 142 de 1994 y los estatutos de la entidad y

**CONSIDERANDO**

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

14



*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA*

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

Que mediante Escritura pública 1624, de 2013, se creó la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios CUMARE S.A E.S.P, como una Sociedad Anónima Publica del orden departamental. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 004 de 2015, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A E.S.P, para la vigencia fiscal de 2016.

Que es función o atribución de la Junta Directiva de CUMARE S.A E.S. P, en aplicación su escritura pública Artículo **CUADRAGESIMO PRIMERO función N°. 21**, aprobar el presupuesto de la empresa.

Y que la Junta Directiva mediante acta N°.003 del 18 de agosto de 2016, le dio facultades al gerente para que suscribiera contratos y/o convenios interadministrativos.

Que CUMARE S.A ESP, suscribió con el Municipio de Arauquita, el siguiente Convenio Interadministrativo:

Convenio Interadministrativo N°.11 de 2016, cuyo objeto es: " **Aunar esfuerzos entre el Municipio de Arauquita y CUMARE S.A. E.S.P, para la construcción y mejoramiento de obras complementarias para la puesta en operación del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano en el Municipio de Arauquita Departamento de Arauca**", por valor total de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221.870.682,48) M/L, de los cuales el Municipio de Arauquita aporta la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$219.254.649,41) MCTE y CUMARE S.A. E.S.P. aporta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS (\$2.616.033,07).

Que el presente Convenio Interadministrativo no constituyen una relación comercial si no meramente una cooperación para el desarrollo de funciones administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones de cometido estatal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

Que para la ejecución de los Convenios suscritos se hace necesario abrir créditos adicionales al presupuesto de ingresos y gastos con base en el valor aportado por el Municipio de Arauquita.

Por lo anterior la Junta Directiva.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Créense en el presupuesto de Ingresos de CUMARE S.A E.S.P, para la vigencia fiscal de 2016, los siguientes rubros:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBROS</b>	<b>FUENTE</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Aportes</b>	
<b>1.1.02.05.05</b>	<b>Aportes de Otras Entidades</b>	
<b>1.1.02.05.05.05</b>	<b>Del Nivel Municipal y/o Distrital</b>	
<b>1.1.02.05.05.05.01</b>	<b>Del Nivel Central Municipal y/o Distrital</b>	
<b>1.1.02.05.05.05.01.01</b>	Otros Aportes del Nivel Central Municipal	03 Transferencia Municipal

**ARTÍCULO 2º:** Abrir crédito adicional en el presupuesto de ingresos de CUMARE S.A ESP para la vigencia fiscal de 2016, la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$219.254.649,41) m/legal**, de acuerdo a la siguiente desagregación presupuestal:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBROS</b>	<b>FUENTE</b>	<b>APROPIACION</b>
---------------	---------------	---------------	--------------------

**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

16



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

CODIGO	RUBROS	FUENTE	APROPIACION
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1,1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1.1.02</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Aportes</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1.1.02.05.05</b>	<b>Aportes de Otras Entidades</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1.1.02.05.05.05</b>	<b>Del Nivel Municipal y/o Distrital</b>		<b>219.254.649,41</b>
<b>1.1.02.05.05.05.01</b>	<b>Del Nivel Central Municipal y/o Distrital</b>		<b>219.254.649,41</b>
1.1.02.05.05.05.01.01	Otros Aportes del Nivel Central Municipal	03Transferencia Municipal	219.254.649,41

**ARTÍCULO 3º:** Créense en el presupuesto de gastos de CUMARE S.A E.S.P, para la vigencia fiscal de 2016, los siguientes rubros:

CODIGO	RUBROS	FUENTE
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>2.3.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>2.3.01.01</b>	<b>Infraestructura propia del Sector</b>	
<b>2.3.01.01.01</b>	<b>Construcción de Infraestructura propia del Sector</b>	
<b>2.3.01.01.01.21</b>	<b>Rellenos Sanitarios</b>	
2.3.01.01.01.21.01	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Arauquita y CUMARE S.A. E.S.P, para la construcción y mejoramiento de obras complementarias para la puesta en operación del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano en el Municipio de Arauquita Departamento de AraucaConvenio Interadministrativo	03Transferencia Municipal

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

17



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

	Nº. 11-2016	
--	-------------	--

**Especialización:** Con cargo a cada rubro se podrán atender los gastos única y exclusivamente pactados en el Convenio Interadministrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Abrir créditos adicionales en el presupuesto de gastos de CUMARE S.A E.S.P, para la vigencia fiscal de 2016, La suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO(\$219.254.649,41)**, de acuerdo a la siguiente desagregación:

CODIGO	RUBROS	FUENTE	APROPIACION
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3.01</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3.01.01</b>	<b>Infraestructura propia del Sector</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3.01.01.01</b>	<b>Construcción de Infraestructura propia del Sector</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3.01.01.01.21</b>	<b>Relleno Sanitario</b>		<b>219,254,649.41</b>
<b>2.3.01.01.01.21.01</b>	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Arauquita y CUMARE S.A. E.S.P, para la construcción y mejoramiento de obras complementarias para la puesta en operación del Relleno Sanitario Regional del Piedemonte Araucano en el Municipio de Arauquita Departamento de AraucaConvenio Interadministrativo Nº.11-2016.	03 Transferencia Municipal	219.254.649,41



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

**ARTÍCULO 4º:** Hacen parte integral del presente acuerdo, copia del Convenio Interadministrativo N°11 de 2016, suscritos con el Municipio de Arauquita.

**ARTÍCULO 5º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y para su ejecución requiere la aprobación del Concejo Superior Departamental de Política Fiscal.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los seis (06) días del mes de diciembre de 2016.

**RICARDO ALVARADO BESTENE**

C.C. 17.580.967 de Arauca (Arauca)

Gobernador de Arauca

Presidente

**GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO**

C.C. 52.256.402 de Bogotá D.C

Gerente Cumare S.A E.S.P

Secretaria

**8. Estudio y aval fiscal del acuerdo 007 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A. e.s.p, "Por medio del cual Por medio del cual se crean unos rubros y se abren créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A ESP para la vigencia fiscal de 2016".**

El secretario del CODFIS expone que la solicitud de adición al presupuesto de Cumare S.A. E.S.P, se realiza en los términos establecidos en la ordenanza 014 E de 2.015.

El CODFIS aprueba por unanimidad del acuerdo 06 de 2.016 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A. e.s.p, "Por medio del cual Por medio del cual se crean unos rubros y se abren



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

créditos adicionales en el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A ESP para la vigencia fiscal de 2016".

En consecuencia, se ordena producir el acto administrativo de aprobación y comunicarlo a la Gerencia de Cumare S.A. E.S.P.

**9. Lectura del acuerdo 008 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A., "Por medio del cual se autoriza una vigencia futura ordinaria.**

**ACUERDO 008 DE 2016**

**"Por medio del cual autoriza una vigencia futura ordinaria"**

La Junta directiva de la empresa departamental de servicios públicos de Arauca "CUMARE S.A E.S.P. en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 142 de 1994 y los estatutos de la entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Escritura pública 1624, de 2013, se creó la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios CUMARE S.A E.S.P, como una Sociedad Anónima Publica del orden departamental.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 004 de 2015, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A E.S.P, para la vigencia fiscal de 2016; dentro del cual se estableció en el artículo N° 26, Que CUMARE S.A. E.S.P., podrá asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras en los casos que señale la norma, previa autorización del CODFIS y de la Junta Directiva.

Que los recursos aprobados en el acuerdo de Junta directiva N°007-2016, cuentan con autorización de vigencias Futuras según Acuerdo N° 044 del 23 de noviembre de 2016, aprobado por el Concejo Municipal de Arauquita.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.

Que se hace necesario autorizar a la Gerente de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios CUMARE S.A E.S.P, para la contratación, la función o el compromiso de vigencias futuras.

Por lo anterior la Junta Directiva.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios CUMARE S.A E.S.P; para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias en tiempo para el año 2017, con el siguiente proyecto de inversión:

<b>GASTOS DE INVERSION</b>							
<b>Imputación Presupuestal</b>	<b>Descripción de la Imputación</b>	<b>FUENTE FINANCIACION</b>	<b>VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>Total, Inversión</b>	<b>VALOR 2016</b>	<b>VALOR 2017</b>	<b>PLAZO TOTAL (MESES)</b>
<b>CUMARE S.A. E.S.P.</b>							
2.3.01.01.01.15.07	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Arauquita y CUMARE S.A. Empresa Departamental de Servicios Públicos E.S.P. para la optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado de Puerto Jordán en el Municipio de Arauquita Departamento de Arauca, Convenio Interadministrativo N°. 13-2016.			<b>985,235,438.63</b>	<b>985,235,438.63</b>	<b>0.00</b>	<b>3</b>
		03 Transferencia Municipal	985,235,438.63				
<b>TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - CUMARE S.A. E.S.P.</b>			<b>985,235,438.63</b>	<b>985,235,438.63</b>	<b>985,235,438.63</b>	<b>0.00</b>	



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

**ARTÍCULO 2º:** que la presente autorización de vigencias futuras para su validez y ejecución requiere autorización previa de la Junta Directiva y del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS.

**ARTÍCULO 3º:** Hacen parte integral del presente acuerdo, copia del Acuerdo N°007 de 2016, aprobado por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 4º:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y para su ejecución requiere la aprobación del Concejo Superior Departamental de Política Fiscal.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016.

**RICARDO ALVARADO BESTENE  
URREGO**

C.C. 17.580.967 de Arauca (Arauca)  
Gobernador de Arauca  
Presidente Secretaría

**GLORIA YESSENIA BARRIENTOS**

C.C. 52.256.402 de Bogotá D.C  
Gerente Cumare S.A E.S.P

**10. Estudio y aval fiscal al acuerdo 008 expedido por la Junta Directiva de Cumare S.A., "Por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal 2.016".**

El secretario del CODFIS, expone que la solicitud de vigencias futuras la hace Cumare S.A., E.S.P., conforme al título V de la ordenanza 014E de 2.015. la cual es en plazo para la



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

ejecución de las actividades relacionadas con el convenio N° 013 celebrado con el Municipio de Arauquita.

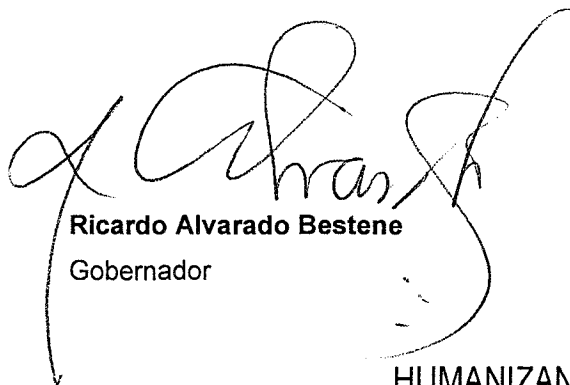
El CODFIS aprueba por unanimidad el acuerdo 008 de 2.016 expedido por Cumare S.A., E.S.P.

En consecuencia, ordena se produzca el acto administrativo aprobatorio y se comunique a la gerencia de dicha empresa.

**11. Propositiones y varios.**

No hubo proposiciones y varios.

Firman los que en ella intervinieron.



**Ricardo Alvarado Bestene**  
Gobernador

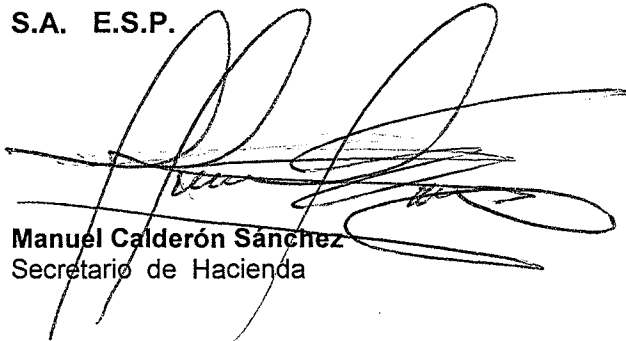
**HUMANIZANDO EL DESARROLLO**

23



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

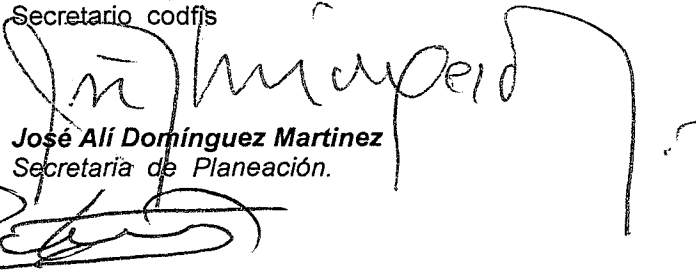
**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**



**Manuel Calderón Sánchez**  
Secretario de Hacienda



**Reinaldo Reyes Ramírez,**  
Secretario codfis



**José Ali Domínguez Martínez**  
Secretaría de Planeación.



**Eider Armando Colina**  
Tesorero



**Gladys Teresa Castellanos Osorio**  
Profesional Especializada de Contabilidad




**Mauricio Enrique Lindo Sánchez**  
Profesional Universitario Rentas Departamentales.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Estudio y aval fiscal a los proyectos de ordenanza "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016", "por medio del cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones"; y acuerdo 007 y 008 expedidos por la Junta Directiva de Cumare S.A. E.S.P.**

  
**Juan José Carvajal Moreno**  
Profesional de banco de proyectos



Gobernación de Arauca  
 Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
 NIT 900.034.608 - 9



OFICINA JURIDICA

CÓDIGO: 00  
 VERSION: 01  
 Página 1 de 1

CERTIFICACION

EL JEFE ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA DE LA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA



Que el proyecto "PROMOCION Y PREVENCION PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", tiene un saldo por valor de \$1.960.822.773,93 sobre el cual no se ha iniciado ningún proceso contractual ni tampoco se ha sido subido a página como se muestra en el siguiente cuadro.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	V. SALDO FUENTE	SALDO DISPONIBLE
2231011003	Promoción y prevención para mejorar la calidad de vida de adolescentes, adultos, niños y niñas del Departamento de Arauca	Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	\$883.759.203,45	1.960.822.773,93
		Reintegros ICLO (Al consumo de cerveza nacional (Decreto 190/89))	14.390.402,00	
		Rendimientos Financieros Excedentes Fonpet en virtud de decreto No. 055/2009 Resolución 304/2014 Ministerio de Hacienda	6.703.600,00	
		Rendimientos Financieros Faep	831.642.979,45	
		Rendimientos Financieros Regalías	300.000.000,00	
		Superavit I.V.A	\$6.000.000,00	
		Superavit Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000,00	
		Reintegros Participación Regalías Petrolíferas	58.000,00	
		Superavit Rendimientos Financieros Faep	18.268.689,03	

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (16) días del mes de Diciembre de 2016.

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ**  
 JEFE ASESOR OFICINA JURIDICA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"  
 Calle 20 N° 20 - 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930 - Arauca  
[www.unisaludarauca.gov.co](http://www.unisaludarauca.gov.co)  
 Vigilado por la SUPERSALUD

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	
CERTIFICACION		

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "PROMOCION Y PREVENCION PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES, ADULTOS, NIÑOS Y NIÑAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con rubro presupuestal del departamento 11010102071585 y rubro de la UAESA 2231011003, según ordenanza 036 de 2016 y su respectiva actualización según ordenanza 012E de 2016, se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Departamento de Arauca.

La presente certificación se expide en Arauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2016.

  
 LEONARDO FABIO FORERO GALVIS  
 DIRECTOR

Revisó: Morelia Dávila R. – Profesional Oficina de Planeación  
 Aprobó: Leonardo Forero – Directo UAESA